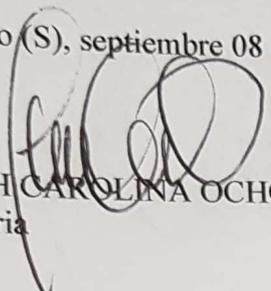


RAD (2014-046): EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MINIMA CUANTIA.
DEMANDANTE: MARIA PAULA SANCHEZ MORANTES (adolescente) en su calidad de madre
de la niña MIA VALENTINA SERRANO RODRIGUEZ.
APODERADO: DR. CARLOS GAMBOA MOGOLLÓN (Comisario de Familia de Rionegro S.)
Demandado: ANDRES ALFONSO SERRANO RODRIGUEZ (CC. 72.345.125)

Pasan las diligencias al Despacho de la señora Juez para que decida lo que en derecho corresponda, informando que venció en silencio el término de traslado al demandado de la actualización de la reliquidación del crédito e intereses presentada por la ejecutante. Provea

Rionegro (S), septiembre 08 de 2019.

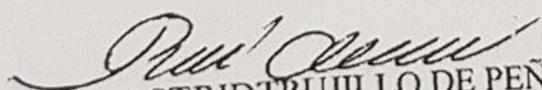

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Rionegro (S), septiembre ocho de dos mil veinte.

Visto el informe que antecede y el expediente, el Despacho con fundamento en el artículo 446 num. 3º, del C.G.P., procede a decidir si aprueba o modifica la actualización de la liquidación del crédito e intereses presentada por la apoderada del ejecutante. En virtud a encontrar la actualización de la reliquidación del crédito e intereses ajustada a derecho, la aprueba.

La presente aprobación de actualización de la reliquidación del crédito e intereses no es apelable según lo prescrito por el artículo precitado.

NOTIFIQUESE


ROCIO ASTRID TRUJILLO DE PEÑA
JUEZ